



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01737410- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO OFICIAL PRINCIPAL  
LAURA MERCEDES BIORKMAN

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01737410- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1051/2024 “JP” del 29 de junio de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios de la Oficial Principal, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Laura Mercedes Biorkman, CUIL N° 27-27994446-7, legajo personal 105.871, Clase 1981, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 10 de julio de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 437 “DML” de fecha 04 de marzo de 2024, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo continuar en reposo laboral, hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 05/2024 “JECyP” de fecha 31 de mayo de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “(...) *la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Oficial Principal Laura Mercedes Biorkman (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131 (...)*”, siendo notificada de dicha medida el 11 de junio de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1051/2024 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Biorkman no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que la efectivo policial realizó la entrega de los

elementos provistos oportunamente por la institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén certificó que la Oficial Principal Biorkman no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó que la efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios de la Oficial Principal Laura Mercedes Biorkman, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DISPÓNGASE** la cesación de servicios de la Oficial Principal, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Laura Mercedes Biorkman, CUIL N° 27-27994446-7, legajo personal 105.871, Clase 1981, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.